



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20194600743611**

Fecha: **12/09/2019**

GD-F-007 V.12

Página 1 de 4

Bogotá, D.C.

Señor  
FABIO NELSON VALBUENA  
Presidente  
JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DEL BARRIO LA FLORIDA  
[galevalltda@hotmail.com](mailto:galevalltda@hotmail.com)  
Sector 4 Casa 10 Barrio La Florida Sur  
Ibagué, Tolima

Asunto: Acuerdo de Gestión suscrito por AGUAFLOLIDA.

Respetado señor Valbuena:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD–, a través del Grupo de Pequeños Prestadores, adelanta la verificación del cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo de Gestión suscrito entre esta entidad de vigilancia y control, y el prestador a su cargo, AGUAFLOLIDA, el pasado 16 de noviembre de 2018.

El ejercicio de esta verificación, parte de los informes de seguimiento que el prestador se comprometió a presentar y a remitir, tal y como se describe en los puntos CUARTO y QUINTO del Acuerdo.

Conforme lo anterior, el prestador debía remitir de manera obligatoria informes de seguimiento bimensuales de la siguiente manera:

Informe de seguimiento	Fecha límite para la remisión de los informes	Radicado SSPD	Fecha de radicado
I	10 de enero de 2019	Sin remisión	N/A
II	10 de marzo de 2019	Sin remisión	N/A
III	10 de mayo de 2019	Sin remisión	N/A
IV	10 de julio de 2019	Sin remisión	N/A

Tal y como se advierte, de las fechas y plazos establecidos, en los puntos QUINTO y SÉPTIMO del Acuerdo de Gestión, para la remisión de los informes de seguimiento, estos fueron incumplidos, en consideración a que el prestador no remitió ninguno de estos.

A razón de este incumplimiento la SSPD remitió a su organización los radicados SSPD No. 20194600033871 y 20194600563981 mediante los cuales se notifica el incumplimiento del envío de todos los informes de Gestión, señalando las posibles consecuencias en el marco del acuerdo.

Adicionalmente, la Junta Administradora del Servicio de Acueducto del Barrio la Florida debía sustentar los informes de manera presencial en la sede central de esta Entidad en la ciudad de Bogotá D.C (Carrera 18 No. 84-35) el 15 de marzo y el 15 de julio de 2019 pero no se presentó a las mesas de trabajo en las fechas estipuladas.

Producto de la evaluación de la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*, incluyendo cada una de las acciones contempladas en ella, se tiene la siguiente matriz:

**Matriz de evaluación general de la Fase I**

COMPONENTE	ACCIONES	AVANCE POR ACCIONES	AVANCE ACUMULADO ESTIMADO POR COMPONENTE / META PARA LA FASE I	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE
ADMINISTRATIVO	Adelantar las gestiones para contar con la documentación que acredite su propiedad o entrega de la misma bajo condición	0%	0% / 100%	NO CUMPLE
	Adelantar la actualización del RUPS según los plazos establecidos en la normatividad	0%		
	Definir e implementar una estructura administrativa y operativa que se ajuste a las necesidades de la organización y que obedezca a la estructura de costos y tarifas	0%		
	Contar con un manual de funciones acorde con la estructura organizacional y administrativa de la organización, el cual deberá estar implementado	0%		
	Documento correspondiente al manual de procesos y procedimientos implementado	0%		
	Adelantar acciones para certificar al personal en competencias laborales y programas de capacitación y asistencia técnica	0%		
COMERCIAL	Elaboración del contrato de condiciones uniformes y posterior solicitud de concepto de legalidad emitido por la CRA	0%	0% / 100%	NO CUMPLE
	Soportes de la divulgación del CCU	0%		
	Disponer de un sistema para la facturación que le permita hacer seguimiento del recaudo e identificación de usuarios morosos	0%		
	Elaborar estudio de costos y tarifas según la Resolución CRA 825 de 2017 modificada por la Resolución CRA 844 de 2018	0%		
	Radicación del estudio de costos y tarifas a la CRA	0%		
	Elaboración del documento concerniente al Acto de aprobación de tarifas el cual deberá ser presentando a la entidad tarifaria local para su aprobación.	0%		
	Remisión del estudio de costos y tarifas y del acto de aprobación a la SSPD	0%		
	Definición de un procedimiento alternativo para la medición del consumo para usuarios no medidos.	0%		
	Remisión de soportes de la implementación tarifaria	0%		
	Reporte de información del marco tarifario en el aplicativo dispuesto por la SSPD	0%		
	Implementación de factura ajustada a la reglamentación vigente	0%		
	Realizar la proyección de subsidios y contribuciones según lo dispuesto en el Decreto 1013 de 2005 y Decreto 1077 de 2015.	0%		
	Adelantar las gestiones ante la administración municipal para la transferencia de subsidios.	0%		
	Elaborar e implementar programa de recuperación de cartera	0%		
	Contar con información de la cartera por edades y servicio	0%		
Soporte de las gestiones de recuperación de la cartera	0%			
FINANCIERO	Disponer de información financiera bajo PUC cargada para la última vigencia requerida por el SUI (2013)	0%	0% / 100%	NO CUMPLE
	Clasificarse de acuerdo con la Resolución SSPD 20141300004095.	0%		

COMPONENTE	ACCIONES	AVANCE POR ACCIONES	AVANCE ACUMULADO ESTIMADO POR COMPONENTE / META PARA LA FASE I	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE
	Ratificar clasificación y reportar ESFA, conciliación patrimonial y revelaciones según el Grupo en que se haya clasificado	0%		
	Reportar Estados Financieros no comparados según el Grupo en que se haya clasificado	0%		
	Reportar Estados Financieros Comparados según el Grupo en que se haya clasificado	0%		
TÉCNICO – OPERATIVO	Elaboración de programa de reducción de pérdidas del sistema elaborado	0%	0% / 100%	NO CUMPLE
	Estructuración de programa de micromedición y definición de metas anuales	0%		
	Adquisición del equipo de macromedición a la salida del tanque de almacenamiento	0%		
	Catastro de usuarios permanentemente actualizado con información incorporada en el sistema de facturación	0%		
CARGUE SUI	Mantener permanentemente actualizada la información reportada en el SUI para lo cual definirá un plan de cargue para lograr al final de la fase tener más del 90% de la información requerida, conforme los plazos establecidos en la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.	0%	0% / 100%	NO CUMPLE

Derivado de esta evaluación, se tiene que a 10 de julio de 2019, fecha de finalización de la primera fase, los indicadores de Gestión no fueron alcanzados de conformidad con los compromisos establecidos para la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*, considerando que el porcentaje de cumplimiento Fase I corresponde a 0%.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo noveno del Acuerdo de Gestión, se tiene que la consecuencia inmediata del incumplimiento de los compromisos suscritos es la terminación unilateral por parte de esta entidad de dicho instrumento de control, como se cita a continuación:

**“Terminación:** El Acuerdo de Gestión se dará por terminado cuando se configure cualquiera de las siguientes causas: (...)

9.3 Unilateralmente por parte de la SUPERSERVICIOS, cuando evidencie que el prestador ha incumplido con uno o más de los compromisos establecidos, en cada una de las fases. (...).

En caso de terminación unilateral se dará traslado a la Dirección de Investigaciones de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para las actuaciones de su competencia”.

De modo que, este despacho decide dar por terminado de manera unilateral el Acuerdo de Gestión suscrito, teniendo como causales:

Incumplimiento de las acciones y compromisos del Acuerdo de Gestión. De conformidad con la evaluación realizada a las acciones y compromisos establecidos para la Fase I<sup>1</sup>, se evidenció que el prestador incumplió con el 100% de la totalidad de las acciones que se establecieron. Los anteriores, forman parte integral del acuerdo de gestión en la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*.

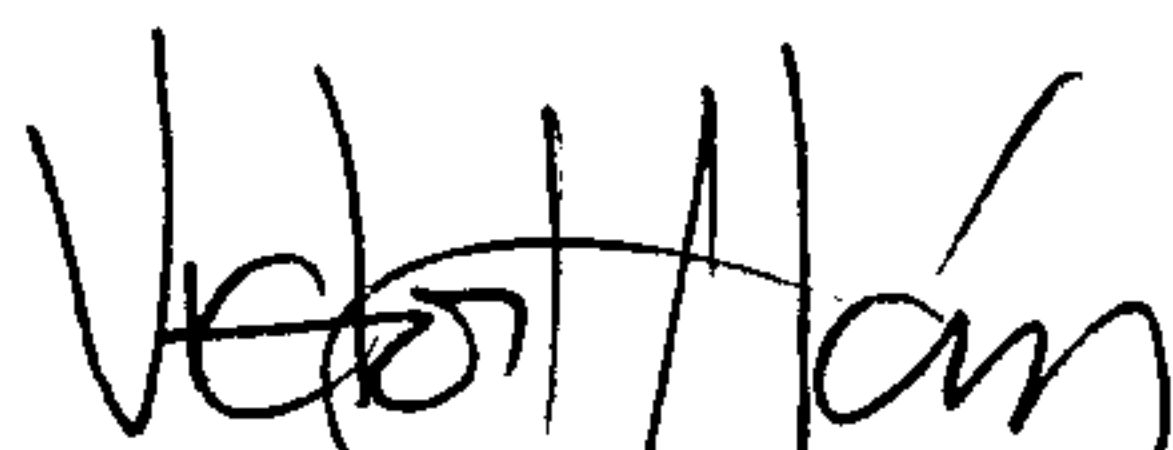
1. Incumplimiento en la presentación de los informes de seguimiento. Una vez verificado el sistema de gestión documental de la entidad – ORFEO, no se evidencia que el prestador haya remitido los informes de seguimiento en las fechas indicadas.

<sup>1</sup> Ver Matriz de evaluación general de la Fase I.

2. Inasistencia a las reuniones agendadas. El prestador no asistió a la reunión de sustentación de la Fase I: *Gestión Empresarial del Prestador*, la cual se encontraba agendada para el día 15 de julio del 2019, incumpliendo así el compromiso establecido en el punto QUINTO del Acuerdo de Gestión.

Finalmente, recordarle que, sin perjuicio de las acciones de control que esta entidad deba adelantar por los incumplimientos anteriores, el prestador a su cargo deberá adelantar acciones concretas, en el marco del régimen legal establecido, para asegurar la prestación del servicio público domiciliario prestado.

Atentamente,



VÍCTOR HUGO ARENAS GARZÓN  
Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo  
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Proyectó: Jorge Moisés Martelo – Contratista Grupo Pequeños Prestadores  
Revisó: Dirceu Enrique Vargas Pedroza - Coordinador Grupo Pequeños Prestadores  
Alejandra Cajiao Manjarrez – Abogada Asesora DTGAA.  
Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón - Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Expedientes: 2018460351700042E, 2019460351702344E